

# PLAN DE TRABAJO COMO CONSEJERO DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN (ARQUEOLOGÍA)

Rosa Ma. del Carmen Reyna Robles

Profesor-investigador adscrito a la Dirección de Salvamento Arqueológico

Enero de 2022

## I

Es evidente que desde su creación el INAH ha pasado por distintos momentos de estabilidad y precariedad, y que a partir de la expedición de la LFMZAAH en 1972 se le encomendó la tarea titánica de velar por los monumentos arqueológicos e históricos de interés nacional, a la que, por si fuera poco, se le agregó la de los restos paleontológicos.

Con base en su Ley Orgánica, aun con las modificaciones que ha sufrido, se establece cuáles son sus objetivos o tareas sustantivas: Investigación científica en Antropología e Historia, la protección, conservación, restauración y recuperación de esos monumentos, la investigación de otras clases de patrimonio cultural y de diversos grupos sociales del país, así como la formación de nuevos cuadros de profesionistas, tareas que desembocarán en la difusión del conocimiento generado a nuestros pares y su divulgación en beneficio de la educación de los mexicanos.

También en su Ley Orgánica se contempla la creación de cuatro áreas que permitan el mejor desempeño de sus funciones: Investigación en Antropología, Arqueología e Historia; Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Museos y Exposiciones, y Docencia y Formación de recursos humanos en los campos de competencia del Instituto, así como la creación de un Consejo General Consultivo, integrado a partir de la representación de los esos Consejos de Área, presidido por el Director General. La Ley también señala que su conformación y funcionamiento serán regulados su reglamento, mismo que fue expedido recientemente, en 2021, y que retoma la creación de esos Consejos.

Desde mi perspectiva, la importancia de la conformación del Consejo del Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, junto con los otros tres Consejos, es fundamento esencial para el buen funcionamiento del INAH, pues se podrán proponer y recomendar prioridades y procesos, los cuales, necesariamente, deberán partir de un cuidadoso diagnóstico y ser acompañados por las opiniones de nuestros representados y las autoridades en turno, con el objetivo central de recobrar la misión de nuestra Institución.

## II

1. La precariedad en el INAH se ha recrudecido en los tiempos actuales: las materias y actividades sustantivas que son competencia del Instituto, y a las cuales se debe su creación, se han venido diluyendo en una miríada de disposiciones adjetivas – administrativas y financieras– e infinitos trámites burocráticos, al grado que las han entorpecido o de plano inhibido.

De por sí, la investigación es un campo arduo, minucioso, complejo, que requiere de mucho tiempo y concentración como para estar desperdiciándolos en obedecer tales disposiciones adjetivas, máxime cuando no sean indispensables para cumplir con los objetivos y actividades que son la razón de ser de nuestra Institución.

En este sentido, este Consejo de Área podrá proponer cuáles procesos y cuáles instancias administrativo-financieros pueden ser simplificados al máximo para facilitar las labores de cada disciplina. También podrá supervisar esos procesos, pero dejando su ejecución a las áreas adjetivas (que sean ellos los que llenen formatos, tarjetas, oficios, etc.)

2. Una amenaza latente, que repercute negativamente en los proyectos de investigación, es la falta de presupuesto.

El Consejo del Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia contará con la información de los recursos financieros del INAH, por lo que podrá analizarlos y proponer su distribución para que se satisfagan al máximo las tareas sustantivas y se cumplan eficientemente las adjetivas.

3. En muchos de los centros de trabajo las jefaturas están ocupadas por personas ajenas a la Institución, que la desconocen y que carecen de un perfil académico adecuado.

Este Consejo podrá proponer el perfil académico que deberán cubrir esos directivos emanados del INAH, que lo conozcan, lo quieran y respeten, que tengan una ética profesional y personal fuera de duda, y un liderazgo reconocido por sus subordinados.

4. Una queja constante es la falta de una política de investigación –que es tarea exclusiva de los investigadores– y la desarticulación que existe entre quienes hacen investigación.

Nuestro Consejo de Área podrá convocar a los investigadores de todas las disciplinas a formular esa política de investigación, en la cual se dé prioridad a los temas y regiones más rezagados, propiciando los trabajos interdisciplinarios desde su concepción.

5. El INAH no “cacarea” lo suficiente las muchas y variadas labores que realiza a lo largo y ancho del país. Un aspecto que hemos descuidado es el compromiso de difundir y divulgar nuestras investigaciones; difundir entre nuestros pares, y divulgar, en primera instancia entre las comunidades donde hemos trabajado y, en segunda, al público en general.

El Consejo, retomando los casos exitosos, podrá proponer una política de difusión para que nuestros trabajos lleguen al mayor número de colegas, y de divulgación, en la cual se dé a conocer, por diversos medios y con la metodología idónea, lo que el INAH hace en materia de investigación, con el objetivo de ampliar el conocimiento, interés y coadyuvancia de nuestros conciudadanos.

### III

En los siguientes puntos se espera que el Consejo del Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia conozca, contribuya y avale lo que se propone y lo que ha logrado en asuntos que competen a la especialidad de arqueología.

6. Para la especialidad de arqueología, contamos con un poderoso instrumento legal, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) y su Reglamento. Sin embargo, no ha sido suficiente para proteger, investigar y conservar los monumentos y zonas arqueológicas debido a su aplicación discrecional, su no aplicación o su franca violación.

Nuestro Consejo de Área, consciente que es una de las pocas leyes que ha logrado permanecer vigente, a pesar de todas las modificaciones que ha sufrido, y que su no

observancia no reside en el contenido la propia Ley ni en su Reglamento, sino en la forma como se han aplicado, podría plantear un mecanismo –no una dependencia al interior del INAH– que permita su correcta aplicación y evite se le trasgreda.

7. Hay una falta de interés y apoyo institucional para realizar investigaciones arqueológicas que contribuyan a conocer y entender los procesos de desarrollo de las sociedades pretéritas, siempre entorpecidas por cuestiones burocráticas y administrativas, y siempre en desventaja con aquellas que producen hallazgos espectaculares o que están enfocadas primordialmente al turismo.

En el Consejo del Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, se podrá reiterar que las necesidades académicas y de investigación arqueológica son las que deben determinar el carácter de las investigaciones, priorizando aquellos temas y regiones menos conocidos, lo que repercutirá en la otorgación de recursos en el tiempo más adecuado para su realización.

8. En todo el territorio nacional hay innumerables zonas arqueológicas no abiertas al público (o sitios, como se les llama coloquialmente), que se encuentran expuestos a toda clase de depredación, y que el INAH no ha atendido, centrando sus esfuerzos en aquellas que ya han sido adecuadas para la visita del público.

Nuestro Consejo podría proponer que el sistema de registro de sitios se aplique cabalmente en la prevención de su afectación ante cualquier obra de infraestructura, que en mucho ha superado su destrucción por saqueo, y plantear un esquema operativo descentralizado en el cual los arqueólogos de cada Centro INAH cubran las regiones que investigan con base en criterios académicos y con apego a la LFMZAAH.

9. Las disposiciones o Lineamientos para la investigación arqueológica en México fueron elaborados por un pequeño grupo en el que se privilegió el autoritarismo, los trámites burocrático-administrativos y la represión.

Dichos Lineamientos ya se analizaron y quedaron sin efecto gracias a los sólidos argumentos que se esgrimieron y a que se divulgaron ampliamente. Se tiene ya una propuesta para sustituir esa normatividad que está siendo difundida entre el mayor número de arqueólogos posible, para posteriormente acordarla con las autoridades.

10. El actual Consejo de Arqueología excede sus funciones, es autoritario, sus sesiones se manejan con secrecía, no permite reclamos ni da derecho de audiencia. Su conformación exclusivamente con funcionarios y miembros privilegiados lo hace supeditarse a los intereses y decisiones de sus integrantes o de las autoridades en turno, lo que muchas veces entorpece, tergiversa o anula la investigación arqueológica.

De la misma manera como se hizo con los Lineamientos, con argumentos sólidos se buscará que el Consejo de Arqueología regrese a ser paritario (autoridades e investigadores de base con experiencia y ética), que sus sesiones sean abiertas, que se otorgue el derecho de audiencia, que no se exceda en sus atribuciones y que responda exclusivamente a los intereses de la arqueología nacional, con absoluto apego a la legislación aplicable a la disciplina.

11. El INAH no valora ni vela por sus arqueólogos, sobre todo cuando hacen trabajo de campo en condiciones adversas o peligrosas, ni les proporciona apoyo cuando enfrentan problemas administrativos y legales, pero cuando tratan de resolverlos, hasta les fincan responsabilidades.

Nuestro Consejo de Área, al ser interdisciplinario, podrá proponer una política que dé seguridad física en salud y riesgos, tanto a los arqueólogos como a todos los investigadores, incluyendo a los eventuales, así como sus mecanismos de aplicación.

12. En obediencia a las “políticas culturales”, condiciones y lineamientos de organismos internacionales, como la UNESCO, el INAH se ha dedicado a más a velar porque el “patrimonio arqueológico” se conserve, que más zonas se declaren Patrimonio Mundial y porque cuenten con un Plan de Manejo.

Las políticas internacionales bien podrían ser evaluadas por nuestro Consejo de Área, para ponderar aquellas que convengan a la arqueología nacional y que no trasgredan la legislación vigente en México, sin perder de vista que nuestra prioridad debe ser el investigar para conocer y entender los procesos de desarrollo social de las poblaciones pretéritas.

#### IV

Los problemas que hemos permitido se acumulen son muchos y sólo enuncié unos cuantos. Su solución debe partir de su análisis, evaluación, simplificación y optimización, tanto por parte de autoridades como de investigadores.

Considero que la mayoría de los grandes problemas que tiene el INAH son atribuibles a las áreas jurídico-administrativas, no a las de investigación. Sin investigación ¿qué se podría conservar, exponer en museos o enseñar en las escuelas? ¿Qué se podría administrar o defender legalmente?

Deseo aprovechar la oportunidad de participar en el Consejo del Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia para, junto con los arqueólogos representados, retomar los objetivos por los cuales fue creado el INAH, y revertir la apabullante imposición administrativa sobre las tareas sustantivas; inducir a nuestras autoridades que dejen atrás su sumisión a las actuales políticas públicas y que defiendan a toda costa al INAH.

De la misma manera, exhortaré a los profesores-investigadores que cambiemos nuestra apatía por una intensa participación en la solución de los problemas que nos aquejan como trabajadores y por la propia supervivencia de nuestra Institución, evitando al máximo que los intereses políticos, económicos y administrativos se nos sigan imponiendo.

Sólo con un genuino espíritu de colaboración entre investigadores y autoridades podremos lograr un futuro más promisorio para nuestro muy noble Instituto Nacional de Antropología e Historia.